

Como tubiere penurado para a esta Capital, y me lo
haya impedido el atraso a los Indios a los Pueblos
en el Pagamento al exercio de Tributos a cargo, con
el motivo que representan de escarver de semi-
llas a Matayca, sobre que estoy exarificando para q.
no se entorpeca esta satisfacion, con aquel ob-
scto a para, havia omitido la contraicion
a lo ficio de S. N. de 25 de Julio, en que se me comu-
nica o thorgamiento de se porada a fia ma p. a los
vienera Comunidad; en esta subdelegacion no
atiendo pueda haver otros que unicamente
el de el Real y medio a Indio, que la corta canti-
dad a que ariende no se colecta hasta en fin
a año, y sin ninguna retencion aqui, se
hace ymmediatam. o ruxemena a esta Ter-
roreria, y en tal concepto me parece propo-
ner a S. N. el que havien de ser ofrecido para
caucionar el Ramo de Tributos, se en sujetos
que ven a taxon Idoneos, y que para esta Cau-
cion se estimaxon suficientes cinco, que
dando por lo minimo el evento de ella S. N. Juan B.
se Lopez a Laxa, viendo al agrado a V. V.
les proponer a este para la fia ma a Vie-

nes comunes, en Inteligencia aq. el
Poder que tiene dado ad. Juan Provales,
en un modo que pueda obligarlo para qua-
lesquiera Ocasión a los un cargo, y en
esta atención si les fuere adaptable
procederá a lo thongamiento a la Corres-
pondiente Escritura en este oficio de
Real Hacienda, y de no ser aequible
con su auno procederá a la oblicitud a
otro sujeto para la citada Caución.

Dios guarde a V. N. muchos años,
Xochintlan Septiembre 26. 1809.

Phelipe Fernandez



Tecnológico
de Monterrey

Sres. Minist. Prin-
cipales a N. N. N. N.
de la Tesorería
a Zacatecas